

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 199

Lunes 2 de septiembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria

Servicio de nuevas industrias

Expd. N. I. 18.672

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., en solicitud de autorización para instalar línea aérea, trifásica, a la tensión de 13,2 KV desde el centro de transformación denominado «Terreros» a la carretera de Soria a Tudela de Duero, término municipal de Cistérniga, hasta la central «La Conchita», en Tudela de Duero, de 10.768 metros de longitud, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de la línea eléctrica solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses (3) a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 2.834.495 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento de Acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben

figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Valladolid, 1 de junio de 1968.—

El delegado provincial, José Muñoz Repiso.
Anuncios
Pago diferido
800
Ptas.
2.379—2.226

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por prestación del servicio de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, N. Mañueco.
3.667—2.227

LA UNION DE CAMPOS

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, un expediente de suplemento con transferencia, para reforzar ciertas partidas del presupuesto ordinario de gastos de 1968.

La Unión de Campos, 24 de agosto de 1968.—El alcalde, J. Paniagua.
3.665—2.228

110

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por término de quince días, para examen y reclamaciones, expedientes de habilitación y suplemento de créditos, por medio de transferencia dentro del presupuesto del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Río seco, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, Andrés Ferreras.

3.675—2.229

MELGAR DE ARRIBA

Formados los padrones de los arbitrios municipales del corriente ejercicio de 1968, por los conceptos que a continuación se expresan, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, sobre urbana, circulación de bicicletas, sobre perros, tránsito de ganado, rodaje de carros, tránsito de ganado lanar, desagüe de canalones y otros en la vía pública, licencia de obras año 1967 y ocupación de la vía pública con escombros año 1967.

Melgar de Arriba, 28 de agosto de 1968.—El alcalde, Luis Rodríguez.

3.699—2.230

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En los días y horas que a continuación se indican, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la primera subasta de los aprovechamientos forestales relacionados en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 180, de fecha 9 del actual, y pertenecientes al monte, de estos Propios, denominado "Común de Villa".

El día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de piña especie P. Pínea, bajo el tipo de tasación de 240.000 pesetas.

El día 11 de octubre próximo, a las once horas, subasta de 326 pinos, bajo el tipo de tasación de 120.198 pesetas.

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días hábiles de celebradas las primeras.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde po-

drán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de proposiciones, que habrán de estar debidamente reintegradas y acompañadas a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Pedrajas de San Esteban, 24 de agosto de 1968.—El alcalde, Luis González Cerezano.

3.694—2.231

TORRECILLA DE LA ORDEN

Don Serafín Nieto Martín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden (Valladolid).

Hago saber: Que se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración de la subasta de aprovechamientos de pastos propiedad de este Ayuntamiento, la cual ha de tener lugar al día siguiente hábil y su hora de las veinte, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, después de transcurridos veinte días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Torrecilla de la Orden, 29 de agosto de 1968.—El alcalde, Serafín Nieto.

3.700—2.232

VALDESTILLAS

Solicitada por don Demetrio Chacón Vergara, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 576 pinos del monte Alto o Capones, número 57 del Catálogo y campaña forestal 1967-68, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato.

Valdestillas, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, Félix Esteban.

3.673—2.233

VALDESTILLAS

Solicitada por don Demetrio Chacón Vergara, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 502

pinos del monte Alto o Capones, número 57 del Catálogo y campaña forestal 1967-68, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato.

Valdestillas, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, Félix Esteban.

3.672—2.234

VILORIA DEL HENAR

El día 16 del próximo mes de septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, la subasta de 110 hectolitros de piñas del pinar "Selladores y Nava", número 66 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de tasación de 11.000 pesetas, advirtiéndose que de no cubrirse esta subasta con el mínimo del 25 por 100 de aumento sobre el precio fijado, este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre la misma, con arreglo a la Ley.

Los pliegos podrán presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de diez a dos de la tarde hasta el día anterior del señalado para la subasta, en pliego debidamente reintegrado y sobre lacrado, previa consignación del 5 por 100 en calidad de depósito provisional para poder optar a la subasta.

Viloria del Henar, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, Jonás González.

3.688—2.235

VILORIA DEL HENAR

Confeccionadas las cuentas del presupuesto especial de la municipalización del servicio de distribución de energía eléctrica, del alumbrado público y domiciliario de esta localidad, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para el solo efecto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Viloria del Henar, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, Jonás González.

3.689—2.236

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 284 de 1967, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Pedro González Zarzuelo, sobre reclamación de cantidades, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de la subasta

1.º Cien sacos de cemento, marca "El Roble", de 50 kilos cada uno; valorados en 5.300 pesetas.

2.º Mil ladrillos, tipo "Bilbao"; valorados en 870 pesetas.

3.º Treinta cajas conteniendo cincuenta azulejos cada una, blancos y de color; valoradas en 2.250 pesetas.

4.º Una tierra al pago de la Fuentecilla, de 61 áreas y 48 centiáreas o dos fanegas. Linda al Oriente, de Nicolás Castellanos; Mediodía, Mamerto Felipe; Poniente y Norte, Camino de Villaviejo. Valorada en 7.000 pesetas.

5.º Otra tierra al pago de la Reguera, de dos iguadas ó 75 áreas, 27 centiáreas y 46 decímetros. Linda al Este, con cañada; Sur y Oeste, con Ezequiel Alonso, y Norte, de Martín Alonso y herederos de Mariano Olmedo. Valorada en 12.000 pesetas.

Ambas fincas sitas en término municipal de Tordesillas.

Total, 27.420 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día primero de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder

de don Pedro González Zarzuelo, vecino de Tordesillas, donde podrán ser examinados, y que la certificación del Registro de la Propiedad está de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.661—2.237

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y su partido, los autos declarativos de menor cuantía número 146 de 1968, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María del Carmen García-Lomas Ruiz, mayor de edad, casada, industrial y domiciliada en esta capital, calle de Salamanca, número dieciocho; representada por el procurador don Samuel Alonso García y dirigida por el letrado don Antonio Gimeno; y de la otra, como demandada, «Panificadora Sevillana, S. A.» (PANSESA), domiciliada en Sevilla, calle de Campamento, número cincuenta y nueve; ésta, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidades por suministro de harinas; y

Fallo: Que estimando la demanda de autos formulada por doña María

del Carmen García-Lomas Ruiz, contra la «Sociedad Anónima Panificadora Sevillana» (PANSESA), debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora la cantidad de doscientas catorce mil cincuenta pesetas, imponiendo expresamente a la mencionada demandada al pago de las costas causadas en los presentes autos. Notifíquese a ésta la presente sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Sociedad Anónima Panificadora Sevillana» (PANSESA) expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

3.696—2.238

TORDESILLAS

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos de juicio de faltas número 16 de 1968, seguidos en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, contra Boulanger Richard Jean Luz, domiciliado en 24 Place Maleshede-París 17; hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Teodoro Rodríguez López, juez comarcal sustituto de Tordesillas, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como acusador, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Boulanger Richard Jean Luz, domiciliado en 24 Place Maleshede-París 17, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Boulanger Richard Jean Luz

a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa, indemnización a favor del perjudicado en la cantidad de tres mil trescientas pesetas, con reserva de acciones civiles a favor del perjudicado sobre el exceso de la cantidad dicha a la presentada por la factura, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Rodríguez. Rubricado.

Para que sirva de notificación en forma al expresado Boulanger Richard Jean Luz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Tordesillas, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, M. Vázquez.

3.669

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio verbal, registrado con el número 325 de 1967, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, representando a don Antonio Sánchez Rollán, del nombre comercial «Rollán»; contra don Rafael Sanguino López, de esta vecindad, en reclamación de la cantidad de nueve mil doscientas sesenta y una pesetas de principal más las costas y gastos correspondientes e intereses legales, en cuyo procedimiento tengo acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes de la clase de muebles que se dirán, embargados de la propiedad de dicho demandado y para hacer pago de tales responsabilidades a dicho demandante, y bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca «Marconi», modelo C-AG-19, de 19 pulgadas,

con antena y voltímetro; valorado en 9.000 pesetas.

Un estabilizador (voltímetro) para el televisor; valorado en 1.000 pesetas.

Antena instalada; valorada en 500 pesetas.

Total, 10.500 pesetas.

ESTIPULACIONES Y ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en el próximo día veinte de septiembre, a las doce horas, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, que es el de las diez mil quinientas pesetas, y se celebrará en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los referidos bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado calle Albéniz, número 6, 2.º (barrio 4 de Marzo) y en la persona de la esposa doña Candelas Gallego, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

3.683—2.239

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1965, del pueblo de Rábano, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que ha continuación se

presa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radica la finca, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don José Arranz González. Débito, 693,03 pesetas.

Una tierra cereal de riego, clase única; polígono 42, parcela 18, pago Carpio, cabida 91-35 áreas; linda Norte, 17, Teodoro Arranz Arenales; Este y Oeste, término de Laguna de Contreras, y Oeste, 17, Teodoro Arranz Arenales.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Rábano, 8 de agosto de 1968.—Julio Sordo Pastor.

3.618

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MEDINA DE RIOSECO

Don Galo Sánchez Pizarro, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Medina de Río-seco (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes, para atender a las atenciones generales y sostenimiento de los Servicios de Guardería y Policía Rural de esta Hermandad y año actual, queda expuesto en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Medina de Río-seco, 28 de agosto de 1968.—Galo Sánchez Pizarro.

3.698—2.240

Anuncio de
pago de 1968

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL